
SUS DERECHOS y RESPONSABILIDADES BAJO



La Ley De Seguridad y Salud En El Trabajo De Michigan



Según la ley, tanto los empleadores como los empleados en el Estado de Michigan tienen ciertos derechos y responsabilidades como lo establece la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Michigan (MIOSHA, por sus siglas en inglés).

Se le anima a que lea y guarde este folleto para ayudarle a entender sus derechos y responsabilidades.

Este folleto no incluye todos los derechos y responsabilidades provistos por MIOSHA. Si quiere una lista completa para empleadores y empleados, consulte la Ley 154, P.A. 1974, según enmendada.

Para más información, póngase en contacto con:

Michigan Occupational Safety and Health Administration (MIOSHA)
(Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Michigan (MIOSHA))

P.O. Box 30643
Lansing, MI 48909-8143
517-284-7778 or 800-866-4674
www.michigan.gov/miosha



MICHIGAN DEPARTMENT OF
**LABOR & ECONOMIC
OPPORTUNITY**

www.michigan.gov/leo

**DERECHOS Y
RESPONSABILIDADES
DEL EMPLEADOR
BAJO
MIOSHA**

LEY DE SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL
de MICHIGAN



DERECHOS

- Puede solicitar una variación a una norma MIOSHA. Sec. 27(1-4).
- Tiene derecho a recibir una copia de una queja por escrito cuando se realice una investigación, pero con el nombre del empleado borrado si el empleado así lo solicita. Sec. 28(1).
- Tiene el derecho a ser notificado por el departamento si se descubre que las supuestas violaciones en una queja no se encontraron en el momento de la inspección. Sec 28(3).
- Tiene derecho a que se le realice una inspección o investigación de una manera que no perturbe excesivamente las actividades de trabajo. Sec. 29(1).
- Usted puede acompañar al representante del departamento durante una inspección o investigación MIOSHA. Sec. 29(4).
- Tiene derecho a una reunirse con un representante del departamento cuando se haya realizado la inspección o investigación. Sec. 29(8).
- Tiene el derecho a ser informado por un representante del departamento si se determina que existe una situación de peligro inminente dentro del lugar de empleo. Sec. 31(1).
- Puede solicitar que un supervisor de zona del departamento realice una revisión en el lugar de trabajo (dentro de un plazo de 24 horas de realizarse la solicitud) después de que se haya determinado que el etiquetado de equipamiento o un proceso sea la fuente del peligro inminente. Sec. 31(1).

- ❑ Puede solicitarle al departamento una apelación informal dentro de un plazo de 15 días de recibir una citación. Sec. 41.
- ❑ Tiene el derecho a apelar a una decisión del departamento en una apelación informal. La petición deberá realizarse al departamento dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la fecha en que recibió la decisión. Sec. 41.
- ❑ Puede participar en una audiencia delante de un funcionario a cargo de audiencias administrativas y tiene derecho a recibir una copia de la decisión del funcionario. Sec. 42.
- ❑ Puede solicitar al Consejo de Cumplimiento y Apelaciones de Salud y Seguridad (BHSCA, por sus siglas en inglés) una prórroga del periodo de corrección en una citación final. Sec. 44(2).
- ❑ Tiene derecho a recibir servicios de seguridad ocupacional de la División de Educación de Consulta y Capacitación de MIOSHA. Sec. 54(2).
- ❑ Tiene derecho a recibir capacitación en salud ocupacional de la División de Educación de Consulta y Capacitación de MIOSHA. Sec. 56.
- ❑ Tiene derecho a que sus secretos comerciales no sean revelados en cualquier procedimiento realizado por MIOSHA. Sec. 63(1).
- ❑ Puede solicitar una revisión de la decisión del departamento sobre una queja por discriminación dentro de un plazo de 15 días de la fecha en la que recibió la decisión. Sec. 65(4).

RESPONSABILIDADES

- Usted debe proveerle a cada empleado un lugar de trabajo que esté libre de riesgos “reconocidos” que pudieran causar la muerte o daños físicos graves. Sec. 11(a).
- Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las reglas y normas que abarca MIOSHA y con cualquier orden emitida en cumplimiento de la ley. Sec. 11(b).
- Usted debe mantener informados a los empleados de sus protecciones y obligaciones bajo MIOSHA incluyendo las disposiciones de reglas y normas aplicables. Sec. 11(c).
- Usted debe proveer, y pagar por cuenta propia, equipo de protección personal a los empleados cuando lo requieran las normas MIOSHA. Sec. 11(d).
- Usted debe pagar cualquier examen o prueba médica que sea requerido por una norma MIOSHA. Sec. 24(6).
- Usted debe o colocar una copia o proveerle una copia a un representante de los empleados de cualquier solicitud para una variación a una norma, regla u orden MIOSHA. Sec. 27(2)(e).
- Usted debe darle a un empleado o un representante de los empleados la oportunidad (con o sin remuneración) de asistir a cualquier reunión entre usted y MIOSHA concerniente a una citación o la decisión de una queja. Sec. 28(5).

- ❑ Usted debe permitirle a un representante de MIOSHA entrar a su lugar de trabajo con el propósito de realizar una inspección o investigación de seguridad o salud. Sec. 29(1).
- ❑ Usted debe permitirle a un representante de los empleados acompañar a MIOSHA durante una inspección o investigación. Usted debe permitirle al investigador consultar con el representante de los empleados y/o los empleados. Sec. 29(4).
- ❑ Usted no puede retener los salarios o beneficios complementarios, o discriminar a ningún empleado o a su representante autorizado por el tiempo dedicado a participar en una inspección, investigación o conferencia de cierre de MIOSHA. Sec. 29(10).
- ❑ Usted no debe permitir que un empleado (aparte de los que sean necesarios para corregir una condición peligrosa) opere equipamiento o participe en cualquier proceso que el departamento determine sea un peligro inminente. Sec. 31(2).
- ❑ Usted debe colocar una copia de una citación de MIOSHA en el lugar, o cerca del lugar, donde ocurrió la violación. Sec. 33(2).
- ❑ Usted debe notificar al departamento emisor de su cumplimiento de la citación MIOSHA. Sec. 33(3).

- ❑ En el caso de que se determine que una violación es una violación de minimis usted debe colocar un anuncio de esta violación en el lugar, o cerca del lugar, de la infracción durante tres días hábiles. Sec. 33(5).
- ❑ Usted debe pagar multas civiles MIOSHA dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la fecha en la que la multa es una orden final de BHSCA. Sec. 36(3).
- ❑ Usted debe proporcionar una copia de cualquier apelación a una citación a los empleados afectados o a sus representantes autorizados. Sec. 41.
- ❑ Usted debe colocar con prontitud un anuncio con la decisión del departamento concerniente a una apelación informal. Sec. 41.
- ❑ Usted debe realizar y guardar registros e informes precisos sobre las enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo. Sec. 61(1).
- ❑ Usted debe mantener registros precisos sobre cualquier exposición de un empleado a sustancias potencialmente tóxicas o agentes físicos que requieran ser monitoreados o medidos por las normas MIOSHA. Sec. 61(2).
- ❑ Usted debe notificar con prontitud a los empleados que hayan o estén siendo expuestos a ciertas sustancias tóxicas o dañinas que se encuentren a niveles superiores a los permitidos por las normas MIOSHA. Sec.61(3).
- ❑ Usted no puede despedir o discriminar de ningún otro modo a un empleado que haya presentado una queja, instituido un procedimiento, o que ejerza cualquier derecho garantizado por MIOSHA. Sec. 65(1).

MICHIGAN

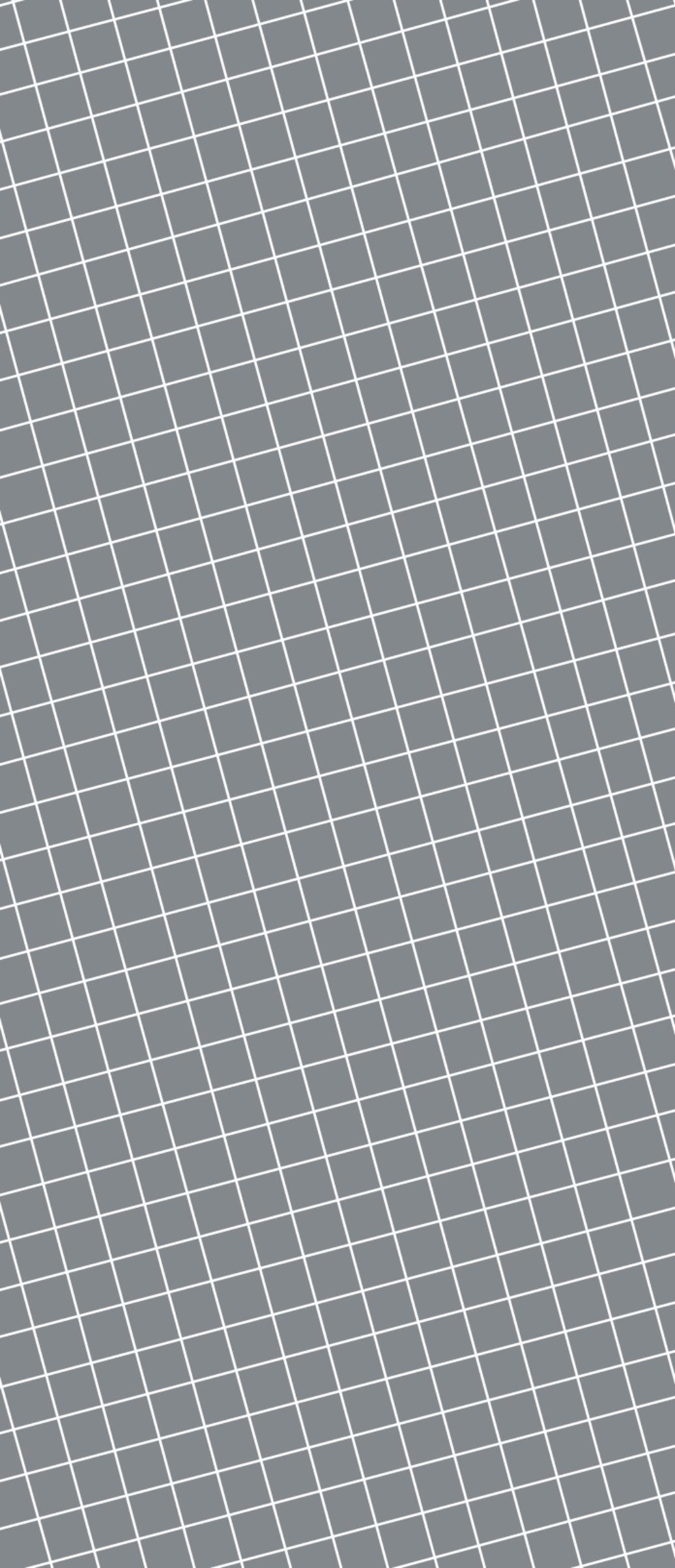
DERECHO A SABER

- ❑ Las enmiendas del Derecho a Saber Michigan a MIOSHA requieren que un empleador desarrolle e implemente un sistema de comunicación sobre sustancias químicas peligrosas en el lugar de trabajo que informe a los empleados sobre las sustancias químicas a las que están o pudieran estar expuestos, posibles efectos perjudiciales, y como trabajar de forma segura con estas sustancias químicas.
- ❑ Proporcione a los empleados un programa de comunicación de riesgos por escrito que defina las responsabilidades, contenga una lista completa de las sustancias químicas peligrosas presentes en el lugar de trabajo, informe a los empleados de los peligros de actividades no rutinarias, y demuestre como identificar los contenidos de tuberías y sistemas de tuberías internos.
- ❑ Obtenga Hojas de Datos de Seguridad (SDS, por sus siglas en inglés) para cada sustancia química peligrosa que se utilice en el lugar de trabajo. Se deben colocar carteles en el lugar de trabajo que informen a los trabajadores donde están localizados los SDS y cuando hayan sido revisados o hayan llegado nuevos.

- ❑ Los empleadores deberán asegurarse de que los fabricantes y distribuidores de sustancias químicas peligrosas envíen los SDS más recientes y que los contenedores estén debidamente etiquetados. Los únicos contenedores de sustancias químicas peligrosas sin etiqueta permitidos en el lugar de trabajo son los contenedores portátiles que hayan sido llenados por un empleado de un contenedor debidamente etiquetado y usado solamente por el empleado para transferir sustancias químicas durante su turno de trabajo.
- ❑ Se requiere que los empleadores organicen servicios de capacitación para empleados durante los cuales los empleados reciban información y contestación a sus preguntas sobre los peligros de sustancias químicas a los que pueden ser expuestos, como leer y entender las etiquetas y SDS, métodos para protegerse, y los detalles del programa de comunicación de riesgos.

**Véase
La Ley del Derecho a
Saber del Empleado
de Michigan (RTK,
por sus siglas
en inglés)
para una lista
completa de
derechos y
requisitos provistos
por las partes 42,
92, y 430. Norma de
Comunicación de
Riesgos.**

www.michigan.gov/mioshastandards



Derechos y Responsabilidades Del Empleado Bajo MIOSHA

Ley De
Seguridad y Salud
Ocupacional de
Michigan



EMPLEADOS

DERECHOS

- Su lugar de trabajo debe estar libre de riesgos reconocidos que pudiesen causar la muerte o un daño físico grave. Sec. 11(a).
- Su empleador debe informarle sobre sus protecciones y obligaciones bajo MIOSHA, incluyendo las disposiciones de reglas y normas aplicables. Sec. 11(c).
- Se deberá proveer equipo de protección personal, a cuenta del empleador, cuando dicho equipo sea requerido bajo una norma MIOSHA. Sec. 11(d).
- Usted debe ser avisado y tener la oportunidad de una audiencia si su empleador solicita una variación a una norma MIOSHA. Sec. 27(2)(e), 27(4).
- Si usted cree que ha habido una violación de una norma de seguridad o salud su lugar de empleo, usted puede solicitar una inspección MIOSHA dando un informe por escrito de la condición a MIOSHA. Sec. 28(1).
- Su nombre o los nombres de cualquier otro empleado mencionado in la inspección por escrito no será revelado a su empleador, o cualquier otra persona, si usted lo solicita. Sec. 28(1).
- Usted tiene el derecho a ser notificado si el departamento determina que no hay necesidad de realizar una inspección. Sec. 28(1).
- Usted puede informar al departamento rápidamente y sin aviso por escrito si usted cree que existe un peligro inminente en el lugar de trabajo. Sec. 28(2).

- ❑ Usted tiene el derecho de ser notificado por el departamento si las supuestas violaciones no fueron encontradas durante la inspección. Sec. 28(3).
- ❑ Usted puede solicitar una revisión de la decisión final del departamento sobre la queja y una declaración que explique las razones para dicha decisión. Sec. 28(1-4).
- ❑ Usted tiene el derecho a asistir (con o sin remuneración) todas las reuniones entre MIOSHA y un empleador sobre una citación, decisión o queja. Sec. 28(5), Sec. 41.
- ❑ Usted puede, como representante de los empleados, acompañar un oficial de seguridad o salud durante una investigación o inspección del lugar de empleo; y usted puede participar en una reunión con el oficial después del final de una investigación o inspección. Sec. 29(4) and (8).
- ❑ Usted tiene derecho al pago de su sueldo y beneficios complementarios y no podrá ser discriminado de ninguna manera por el tiempo que paso participando en una investigación, inspección o conferencia de cierre de MIOSHA. Sec. 29(10).
- ❑ Usted puede presentar una queja a MIOSHA si usted siente que ha sido discriminado o sufrido una reducción de sueldo o beneficios complementarios por el tiempo que dedicó a participar en una inspección, investigación o conferencia de cierre de MIOSHA. Sec. 29(10).
- ❑ Usted tiene el derecho a ser informado por un representante del departamento si se encuentran condiciones de peligro inminente en su lugar de empleo. Sec. 31(1).

- ❑ Usted puede presentar una queja con MIOSHA si usted siente que ha sido discriminado o sufrido una reducción de sueldo o de beneficios complementarios por negarse a operar maquinaria o formar parte en un proceso que el departamento determine como una condición de peligro inminente. Sec. 31(2).
- ❑ Si de manera arbitraria el departamento no corrige la condición de peligro inminente, usted o su representante tienen el derecho de presentar acciones legales en un tribunal de circuito para presionar al departamento a tomar las acciones apropiadas y para recibir asistencia adicional, según sea apropiado. Sec. 31(4).
- ❑ Si su empleador recibe una citación y usted cree que el tiempo otorgado por el departamento para corregir la violación no es razonable, usted puede presentarle una solicitud al departamento. La petición deberá hacerse dentro de un plazo de 15 días hábiles de la fecha en la cual el empleador recibe la citación. Sec. 41.
- ❑ Usted puede apelar la decisión del Consejo de Cumplimiento y Apelaciones de Salud y Seguridad (BHSCA) con respecto a la decisión del departamento concerniente una citación. La apelación deberá hacerse dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la fecha en la cual el empleador recibe la decisión. Sec. 41.
- ❑ Se le debe de dar la oportunidad de una audiencia sobre la apelación de la decisión del departamento concerniendo a una citación. Sec. 42.

- Tiene derecho a recibir servicios de seguridad ocupacional de la División de Educación de Consulta y Capacitación de MIOSHA. Sec. 54.
- Tiene derecho a recibir capacitación en salud ocupacional de la División de Educación de Consulta y Capacitación de MIOSHA. Sec. 54.
- Como empleado o antiguo empleado, usted debe recibir acceso a registros sobre cualquier exposición a sustancias potencialmente tóxicas o agentes físicos perjudiciales que deban ser monitoreados o medidos por normas MIOSHA. Sec. 61(2).
- En el caso de exposición a cualquier sustancia tóxica o perjudicial a niveles superiores de los permitidos por las normas MIOSHA, usted debe ser notificado por su empleador y se le debe informar sobre que acción correctiva se está tomando. Sec. 61(3).
- Su identidad no será revelada si usted provee información relacionada a una posible violación de MIOSHA a un representante del departamento durante una inspección, investigación u otro procedimiento. Sec. 63(2).
- Usted puede presentar una queja por discriminación con MIOSHA si usted piensa que fue despedido o se le discriminó por ejercer cualquier derecho del empleado provisto por MIOSHA. Sec. 65(2).
- Usted puede solicitar una revisión, por un funcionario a cargo de audiencias administrativas, de la decisión tomada en una queja por discriminación. La solicitud debe realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles de la fecha en que se emitió la decisión. Sec. 65(4).

RESPONSABILIDADES

- Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las reglas y normas que abarca MIOSHA. Sec. 12(a).
- Usted no dañará, moverá, o quitará ningún artículo relacionado con la seguridad que sea provisto para su uso en el trabajo; ni tampoco hará cualquier cosa que interfiera con el uso de dicho artículo por otra persona. Sec. 12(b).

MICHIGAN DERECHO A SABER

- Si usted es expuesto a sustancias químicas peligrosas bajo condiciones de uso normales o durante una emergencia que podría haberse previsto, su empleador debe desarrollar e implementar un sistema de comunicación de sustancias químicas peligrosas en su lugar de trabajo que le informe sobre:
 1. Las sustancias químicas a las que está siendo expuesto.
 2. Cómo le queden perjudicar.
 3. Cómo puede trabajar de forma segura con ellos.
- Su empleador debe proporcionarle fácil acceso a las Hojas de Datos de Seguridad (SDS, por sus siglas en inglés) de todas las sustancias químicas peligrosas en el lugar de trabajo.
- Su empleador debe realizar sesiones de capacitación sobre peligros químicos a los que usted puede ser expuesto, lectura e interpretación de etiquetas, localización y comprensión de SDS, y métodos para protegerse a uno mismo de peligros químicos.

Véase
La Ley del Derecho a
Saber del Empleado
de Michigan (RTK, por
sus siglas en inglés)
para la lista completa
de derechos y
requisitos provistos
por las partes
42, 92, y 430. Norma
de Comunicación de
Riesgos.

www.michigan.gov/mioshastandards



Paid in part with federal OSHA funds.
MIOSHA/CET #0101 (01/24)